

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO DIRECTO No. 01 - 2016

Objeto: "Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio de apoyo operativo y logístico de comunicaciones para la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, que incluye dentro de una bolsa de productos, el desarrollo de estrategias de comunicación, tales como, producción, diseño y realización de piezas audiovisuales y gráficas, material pop e instalación, merchandising, herramientas de comunicación no convencionales y medición de la percepción del público objetivo, para el posicionamiento, reconocimiento, promoción y fortalecimiento de la imagen interna y externa de la SAE".

La Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los términos de referencia, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

MAGIN COMUNICACIONES S.A.S - EDUAR ARIZA - Abogado Auxiliar De Licitaciones- 21 de julio de 2016 3:36 p. m.

OBSERVACION No. 1

Por medio del presente me permito hacer observaciones al pliego de condiciones del CONCURSO DIRECTO No. 01-2016, en el siguiente sentido:

*En el punto "8.2 Factor Técnico", en el punto "**Experiencia de la Empresa en contratos iguales o similares 20 puntos**", solicito se establezca a través de cuantos contratos se obtiene la puntuación de este factor técnico o a través de que otro medio certifican esta situación*

RESPUESTA:

La asignación de puntos no está determinada a la cantidad de contratos celebrados. Puede allegar la cantidad de certificaciones obtenidas por este tipo de contratos, el requisito exigible es el tiempo dado en años conforme se informó en los términos de referencia, así:

Experiencia de cinco (5) años	3 puntos
Experiencia entre cinco (5) años y siete (7) años	7 puntos
Experiencia superior a siete (7) años	10 puntos

DREAMTEAM – JUAN M. SASTRE SILVA – Administrativo - 25 de julio de 2016 12:06 p. m.

Acogiéndonos a lo estipulado en el cronograma del proceso en mención, hacemos las siguientes observaciones al Concurso con el fin de participar, las cuales les agradecemos



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



que acojan y sean publicadas dentro de los términos del proceso. Con relación a los siguientes puntos.

OBSERVACION No. 1

3.- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

3.1. PERFIL EQUIPO DE TRABAJO:

Con la propuesta deberá presentarse un equipo de trabajo con mínimo el siguiente personal:

Un (1) Director con Especialización en Gerencia de Servicios

Solicitamos de la manera más formal a la Entidad que con relación al perfil del Director sea considerado el presentarlo con alguno de los siguientes postgrados: a). Especialización en Gerencia de Publicidad, b). Especialización en Gerencia de Diseño y/o c). Especialización en Opinión Pública y Marketing Político; ya que estas profundizaciones tienen mayor relación al objeto contractual.

RESPUESTA:

La Especialización en Gerencia de Servicios para el Director, se enmarcó atendiendo el objeto del contrato. Si bien es cierto un profesional especializado en Gerencia de Publicidad, Diseño, Opinión Pública, Marketing Político, como las cita en su pregunta, su conocimiento está enfocado a una de las actividades relacionadas en el numeral 1.2. "Alcance del Objeto" de los términos de referencia del presente proceso de contratación.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. requiere que el Director del Equipo de trabajo conozca todas las actividades descritas en el citado numeral cuales son: "*desarrollo de estrategias de comunicación, tales como, producción, diseño y realización de piezas audiovisuales y gráficas, material pop e instalación, Merchandising, herramientas de comunicación no convencionales y medición de la percepción del público objetivo ..*"

Todo lo anterior y, con el propósito de lograr el principal objetivo de la entidad cual es: "*el posicionamiento, reconocimiento, promoción y fortalecimiento de la imagen interna y externa de la SAE*".

Se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACION No. 2

Con el fin dar una mayor participación y así obtener la puntuación con relación al ítem 8.2 Factor Técnico solicitamos a la Entidad que sea modificado los años de experiencia a partir de obtener la certificación o diploma por una institución nacional reconocida para la experiencia del Director del equipo y sea acreditada a más de nueve (9) años de experiencia.

RESPUESTA:

Bogotá D.C.: Calle 93 B No. 13 - 47 - PBX 593 8792 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacenro Local 100 - CEL: 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.com.co - www.saesas.com.co

Para la Sociedad de Activos Especiales SAS es considerado importante el tiempo fijado de experiencia para el Director del Equipo con lo cual se puede garantizar que el desarrollo e implementación de las necesidades de esta contratación se ejecuten de la mejor manera.

La sugerencia realizada no es garantía del conocimiento y experticia que debe tener el Director del Equipo, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACION No. 3

4.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, expedidas por la entidad contratante cuyo objeto sea el mismo o similar objeto del proceso, por valor igual o superior al presupuesto del presente proceso.

De igual manera solicitamos muy respetuosamente a la entidad considerar que sea aceptada la experiencia en la preproducción, producción y postproducción en material audiovisual; ya que estas actividades tienen vínculo directo con el objeto contractual.

RESPUESTA:

Los términos de referencia publicados señalan en el numeral 4 la acreditación de certificaciones cuyo objeto sea el mismo o similar al objeto del proceso. A su vez se está indicando en el numeral 1, que el objeto del contrato es el desarrollo de estrategias de comunicación no convencionales y medición de la percepción del público objetivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la solicitud de experiencia en preproducción, producción y postproducción se limita solamente a una actividad del objeto, razón por la cual no es aceptado considerar la experiencia únicamente en este producto, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACION No. 4

De igual manera solicito muy respetuosamente confirmar si con una sola certificación que cumpla con lo establecido es suficiente para ser habilitado técnicamente.

RESPUESTA:

Si es aceptada una sola certificación siempre y cuando cumpla con la condición establecida del valor del presupuesto y el tiempo de experiencia.

OBSERVACION No. 5

Es posible que la Entidad considere que se puedan presenten máximo tres (3) certificaciones y que estas sumadas arrojen el valor del presupuesto oficial o superior.

RESPUESTA:

Es aceptada su observación, los términos de referencia publicados señalan en el numeral 4, la acreditación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo valor sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.

OBSERVACION No. 6

6.- VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

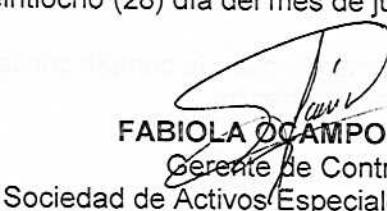
Una vez leído el proceso en referencia les solicitamos muy comedidamente sean revisados y modificados los índices financieros en su ítem Capital de Trabajo disminuyendo este requisito al 50% del Presupuesto Oficial, ya que, redunda en la observancia plena de los principios de la contratación, referidos específicamente a selección objetiva y pluralidad de oferentes, toda vez que permite que más proponentes con la experiencia requerida, y capacidad suficiente, puedan participar en el proceso. La anterior petición está basada en los siguientes aspectos:

- a) *La producción y desarrollo conceptuales de la agencia en este proyecto se realizará en seis (6) meses por lo tanto no se requiere del total de capital.*
- b) *Como lo expresa en los Términos de Referencia la forma de pago será mensual de acuerdo a los servicios prestados. Y con un capital superior al 50% del Presupuesto Oficial el proponente podrá cubrir las obligaciones derivadas del contrato sin depender de los desembolsos de la Entidad.*
- c) *Para procurar la mayor pluralidad de oferentes en el presente proceso y de esta manera se permita participar a un mayor número de empresas MIPYMES.*

RESPUESTA:

La Gerencia Financiera de la Sociedad de Activos Especiales SAS, realizó una revisión sectorial de los indicadores para determinar cuál es la media del sector en lo referente a relación de activos, pasivos y capital, por este medio determinó el porcentaje de Capital de Trabajo a exigir a fin de garantizar la solvencia necesaria por parte del contratista para evitar posibles incumplimientos por riesgo financiero, así las cosas se mantiene los indicadores determinados.

Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) día del mes de julio de 2016



FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales – SAE - S.A.S

Proyectó: Claudia Cardozo Amaya.